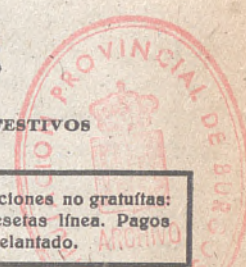


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm.: 09/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2;

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 3 de octubre

Número 223

GOBIERNO CIVIL

Relación de topes máximos fijados por la Junta Reguladora de Precios y márgenes comerciales para las carnes de ternera, ganado vacuno, porcino, lanar y equino

Ternera.—Clase primera, 55 pesetas kilo.

Chuletas, 44.

Clase segunda, 28.

Clase tercera, 21'50.

Vacuno.—Primera clase sin hueso, 40.

Segunda clase sin hueso, 25.

Tercera clase sin hueso, 17.

Carne picada, 17.

Porcino.—Lomo y solomillo, 50.

Magro y chuletas, 47.

Costillas con carne, 30.

Tocino fresco, 24.

Manteca fresca, 24.

Lanar menor.—Chuletas, 30.

Pierna, 28.

Paletilla, 26.

Falda y cuello, 24.

Lanar mayor.—Pierna, 25.

Chuletas, 26.

Paletilla, 23.

Falda y cuello, 20.

Lechazos.—Chuletas y pierna, 38.

Paletilla y pescuezo, 32.

Cuarto delantero, 35.

Cuarto trasero, 38.

Medios lechazos o enteros, 36'75.

Equino.—Primera clase sin hueso, 16.

Segunda clase sin hueso, 12.

Tercera clase sin hueso, 6.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios municipales.

El precio de la carne picada a la vista del cliente en el correspondiente a la calidad adquirida.

Queda prohibido simultanear en el mismo establecimiento la venta de carne de ganado lanar mayor y menor.

Por delegación de la C. A. T., los Municipios, dentro de los topes fijados, podrán señalar periódicamente los que correspondan a sus respectivos términos municipales, siguiendo las fluctuaciones del mercado.

Burgos, 26 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Relación de topes máximos de venta al público señalados por la Junta Reguladora para pescados, frutas, hortalizas, legumbres secas y huevos

PESCADOS

Agujas, 5'48 pesetas kilogramo en almacén; 6 pesetas kilo al público.

Anchoas, 6 y 7.

Caballas, 4 y 5.

Chicharro, 4'80 y 5'50.

Merluza, 31'50 y 34.

Mediana, 23 y 24.

Pescadilla terciada, 15 y 17.

Zapatero, 6'60 y 7'50.

FRUTAS Y HORTALIZAS

Manzanas, 5 pesetas kilogramo en almacén; 6 pesetas al público.

Plátanos, 8'40 al público.

Acelgas, 2'50 al público.

Cebollas, 2'70 en almacén; 3'30 al público.

Berza, 2 al público.

Espinaca, 3'50 al público.

Repollo, 2'50 al público.

Patata, 1'40 en almacén; 1'60 al público.

LEGUMBRES SECAS

Alubias blancas, 12 pesetas kilo al público.

Alubias pintas, 8'50.

Alubias y caparrones de Ibeas, 10'50.

Garbanzos, 12.

Lentejas, 11.

Arroz, 10.

HUEVOS

Huevos de producción nacional, exceptuándose los de granjas, debidamente sellados, 26 pesetas docena al público.

Observaciones.—En las localidades que carezcan de mayoristas y los comerciantes se suministren de almacenes, los precios señalados para el pescado podrán incrementarse en los gastos estrictos del transporte desde el lugar de adquisición al de consumo.

Por delegación de la C. A. T., los Municipios, dentro de los precios topes fijados, podrán señalar periódicamente los que correspon-

dan a sus términos municipales, siguiendo las fluctuaciones del mercado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 26 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,
Servando Fernández-Victorio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.622

Durante el mes de octubre próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta capital para la venta de los artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a 1 grado), 14'10 pesetas litro.

Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 13'25.

Azúcar blanquilla, 11'10 kilo.

Azúcar pile, 11'30.

Azúcar terciada, 11'05.

Azúcar granulado especial, 11'25.

Azúcar cortadillo, 12'85.

Azúcar estuchado, 16'75.

Café de importación, tueste natural, 137'00.

Café de importación, torrefacto, 127'00.

Café de Guinea, tueste natural, 90'00.

Café de Guinea, torrefacto, 86'00.

Bacalao

Hasta 32 colas, inclusive, 21'75 pesetas kilogramo en Burgos capital y 21'70 en el resto de la Provincia.

Desde 32 hasta 60 colas, 20'85 y 20'80.

Desde 61 hasta 120 colas y similares de cualquier tamaño, 18'55 y 18'50.

Barajillas de todas las especies, 15'35 y 15'30.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 y 4'80.

Idem de 500, 2'55 y 2'50.

Idem de tamaño superior a 1 kilo, 4'90 kilogramo y 4'80.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5'25 y 5'15.

Idem de 500, 2'75 y 2'70.

Idem de tamaño superior a 1 kilo, 5'25 kilo y 5'15.

Pan especial

El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 24 de la Circular 5-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 «Boletín Oficial del Estado», número 218, de 6 de agosto de 1954 el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, deberán existir, en lugares muy visibles, carteles visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar en sus calidades de flama y candeal, así como los que se apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan, deberán tener disponible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las cantidades que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá figurar en los carteles que se mencionan anteriormente.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el Azúcar y Bacalao, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica

o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y los del Acci-te, son objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de septiembre de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2623

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta del aceite, en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de esta provincia, durante el mes de octubre próximo, son los siguientes:

Grupo	Aceite fino		Aceite corriente	
	Ptas. litro	Ptas. litro	Ptas. litro	Ptas. litro
1.º	14'10	13'25		
» 2.º	14'25	13'40		
» 3.º	14'25	13'40		
» 4.º	14'25	13'40		
» 5.º	14'25	13'40		
» 6.º	14'30	13'45		
» 7.º	14'30	13'45		
» 8.º	14'30	13'45		
» 9.º	14'30	13'45		
» 10	14'30	13'45		
» 11	14'35	13'50		
» 12	14'35	13'50		
» 13	14'35	13'50		
» 14	14'35	13'50		
» 15	14'35	13'50		
» 16	14'35	13'50		
» 17	14'35	13'50		
» 18	14'40	13'55		
» 19	14'40	13'55		
» 20	14'40	13'55		
» 21	14'40	13'55		
» 22	14'40	13'55		
» 23	14'45	13'60		
Grupo 24	14'50	13'65		
» 25	14'50	13'65		

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentran conteni-

dos en la Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 de agosto de 1954.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de septiembre de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Diputación Provincial

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de «Construcción del camino vecinal de Eterna a San Cristóbal del Monte», se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 2 de octubre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Quintanilla San García las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince

días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 28 septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en juicio de faltas, seguido por desacato, contra Juan Moreno Larrea, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1956. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por desecato, contra Juan Moreno Larrea, de 33 años de edad, hijo de Ponciano y de Paula, natural de Mandarán, y vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Moreno Larrea, de la falta de desacato que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas porcesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado Juan Moreno Larrea, que tuvo su domicilio en la calle del Tinte, número 9, entresuelo, y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1956.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, V. Azofra.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta

ciudad de Burgos y su partido, número 2, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 185 de 1956, sobre hurto, ha acordado se citen a Antonio Carbonell Giménez, de 33 años de edad, soltero, natural de Palencia, de oficio cesterero, y sin domicilio conocido; Miguel Fernández González, de 17 años de edad, soltero, natural de Huerta del Rey, de oficio cesterero y sin domicilio fijo, y Esperanza Ganado Crespo, de 23 años de edad, soltera, natural de Burgos y sin domicilio fijo, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 2, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 25 de septiembre de 1956.—El Secretario judicial, José Javier Pérez Bulto.

Requisitoria

D. César Robledo Minayo, Juez de Instrucción número 2 y su partido y con jurisdicción en el número 1 por vacante,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Hernández Dual (a) El Moreno, de 16 años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado, natural de Cabia, cesterero, ambulante, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 7 de 1954, instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción, César Robledo Minayo —El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y con jurisdicción en este Juzgado número 1, por vacante, en providencia de esta fecha, dictada en antecedentes referentes al sumario número 434 de 1950, por robo, acordó publicar la presente, por la que se refiere a la fiadora Julia Hernández Hernández, que dijo residir en esta capital, calle de San Esteban, número 23, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, presente al procesado Adolfo Hernández Ramírez, por el cual prestó fianza de 1.000 pesetas, para asegurar la libertad provisional de dicho procesado, apercibiéndola que de, no verificarlo en dicho plazo, se adjudicará dicha fianza al Estado.

Y para que conste, y tenga lugar el requerimiento acordado, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 26 de septiembre de 1956.—El Secretario, P. S. Mariano Manso.

Astorga

Requisitoria

Prada López Amadora, de 22 años de edad, hija de Manuel y de Elisa, natural de Quilós (León), casada con Antolín Fernández Prieto, procesada en el sumario número 83 de 1956, por abandono de familia; comparecerá en este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, al objeto de notificarla auto de pro-

cesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga, 24 de septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción. (ilegible).—El Secretario, Emilio Nieto

Requisitoria

Deán Ruiz Teodoro, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Tamarón (Burgos), de estado soltero, profesión hatarro, de 25 años de edad, estatura 1'778 metros, pelo rubio, cejas al pelo, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos azules, como señas particulares tiene un ojo de cristal y le falta el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en esta capital y condenado por un delito de receptación, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Angel Sanlloriente García, Capitán, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región, en la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, a 28 de septiembre de 1956.—El Capitán, Juez Instructor, Angel Sanlloriente García.

Requisitoria

Pereira Román Ramón, hijo de Modesto y de Estrella, natural de Vigo, Lavadores (Pontevedra), de estado soltero, de profesión carpintero, de 21 años de edad, Marinero de segunda de la Armada de la dotación del Crucero «Canarias»; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor de la causa número 5 de 1956, que se le sigue por el supuesto delito de hurto y deserción, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

A bordo en El Ferrol de El Caudillo, a 23 de septiembre de 1956.—El Alférez de Navío Juez Instructor, Augusto Vila Corpas.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera Información pública

Habiendo sido solicitada por R. E. N. F. E. la concesión para el

establecimiento de un servicio regular de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Aranda de Duero Valladolid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («B. O. de 12 de enero de 1950»), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de efectuarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Fuentesecén, Fuenteliso y Nava de Roa, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita:

Adrada de Haza-Burgos, de doña Amancia Granado.

Fuentesecén Cantelejo, de D. Emilio Gutiérrez Camazón.

Pardilla-Roa de Duero, de «Continental Auto», S. A.

Burgos, 29 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Antonio Barrios.

Habiendo sido solicitada por R. E. N. F. E. la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Logroño y Miranda de Ebro, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Zambrana y Miranda de Ebro y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 29 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Antonio Barrios.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Avellanosa de Muñó, 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Antimio Lázaro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Iglesiarrubia.

Alcaldía de Villamedianilla

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de reconocida urgencia e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de recibir reclamaciones, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamedianilla, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba, Fuentebureba, Villalba de Duero, Revilla Vallejera y Vallejera.

Alcaldía de Araya de Oca

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario, para regir en el año 1957 y siguientes, mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Araya de Oca, 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Julio Sáez.

Alcaldía de Grisaleña

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Grisaleña, 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Conrado Díez.

Alcaldía de Manciés

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las Ordenanzas y tarifas de todas las exacciones que han de nutrir el pre-

supuesto ordinario de ingresos del próximo ejercicio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, si a ello hubiera lugar, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, quedará prescrita la acción.

Manciles, 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las Ordenanzas y tarifas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del próximo ejercicio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, si a ello hubiere lugar, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, quedará prescrita la acción.

Castrillo de Riopisuerga, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

Aaldía de Salas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre la contribución, para atender a los gastos que origine el sostenimiento de la guardería rural de este Ayuntamiento, así como el formado por el aprovechamiento de pastos, ambos documentos correspondientes al ejercicio actual de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarles las personas o entidades comprendidas en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea este plazo, no se admitirán ninguna.

Salas de Bureba, 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, J. González.

Alcaldía de Mahamud

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenan-

zas de exacciones, que más abajo se relacionan, para regir desde el año de 1957 y sucesivos, hasta que no se acuerde su derogación o modificación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para durante los cuales, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas crean conveniente, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan —

1. Sobre prestación personal y de transportes.
 2. Sobre aocupación de la vía pública.
 3. Idem postes, palomillas, etc.
- Mahamud, 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, P. A., Aparicio.

Alcaldía de Carcedo de Burgos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir para el presupuesto ordinario del Municipio, quedan expuestas al público en la Alcaldía, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas, y presentadas las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

- Arbitrio provincial.
- Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.
- Idem sobre carnes, volatería y pescados.
- Idem sobre vinos y licores, etc.
- Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Idem sobre saca de materiales.
- Idem sobre rodaje por las vías municipales.
- Idem sobre pastos.
- Idem sobre aprovechamientos comunales.
- Idem sobre prestación personal y de transporte.
- Idem sobre formación del Catastro.
- Recargo sobre industrial.
- Idem sobre electricidad.

Idem sobre multas municipales.
Carcedo de Burgos, 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Donato González.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Villarcayo

D. Amalio Rojo Llorente, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de rústica, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, y que fueron comprendidos en las relaciones presentadas en las Tesorerías, se hallan adeudando al Tesoro los que a continuación se expresan, y resultando que a los mismos no se les reconoce domicilio, se les cita por medio del presente para que, en el término de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan, señalando el domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones del expediente, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se procederá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales, se efectuarán como convenga en cada caso, en las Casas Consistoriales, en el tablón de anuncios, de esta oficina, teniendo plena virtualidad legal.

Pueblos

Valle de Tobalina.—Secundino Salazar Castillo, Antonio Fernández Urruela y Mariano Vesga Fernández.
Espinosa de los Monteros.—Joaquín Pérez Santana.

Merindad de Valdivielso.—María Carmen Bujanda.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Medina de Pomar, a 26 de septiembre de 1956.—El Recaudador Auxiliar, Amalio Rojo Llorente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excm. Comisión municipal permanente, adopta-

do en sesión de 18 de los corrientes, se sacan nuevamente a subasta las obras de pavimentación de aceras calzada, alcantarillado y tubería de agua de la calle del General Cabanellas, tramo comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y el Grupo de Viviendas de Renfe, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 100.391'80 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente, como garantía provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto en concepto de garantía o fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de diez igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta

subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 26 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6'00 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don , vecino de , con domicilio en , enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de alcantarillado, tubería de agua y pavimentación de aceras y calzada en la calle del General Cabanellas, tramo comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y el Grupo de Viviendas de Renfe, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos con la baja del . . . por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Villasandino

Expirado el plazo reglamentario sin haberse formulado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones, la Corporación de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela de párvulos con vivienda para la Maestra, con suje-

ción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

El presupuesto de las obras, deducido el importe de la madera de armar, que será suministrada por el Ayuntamiento, asciende a ciento veintitrés mil novecientas treinta y dos pesetas con ocho céntimos (123.932'08).

El plazo para presentar las proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

La apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día siguiente hábil a la fecha en que expire el plazo de presentación de las mismas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en este Ayuntamiento, como fianza provisional, la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (2.478'64).

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante importará cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (4.957'28).

Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de ocho meses.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y acompañadas de una declaración jurada expresiva de no hallarse afecto de incapacidad e incompatibilidad el licitador, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo reverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villasandino para la contratación de obras de Escuela y vivienda para Maestra». El licitador firmará al pie de la inscripción.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día... de..... de 1956, y de las bases y condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de Escuela de párvulos y vivienda para la Maestra en Villсандино (Burgos), se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de ... (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villasandino, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Isidro Dueñas.

Hermanidad Sindical de Alfoz de Santa Gadea

Se halla depositado en esta Hermandad un bucy de cuatro años, pelo avellana, cuernos abiertos, herrado de la mano derecha, con cerro grande, con iniciales F. G., alzada 1'40.

Alfoz de Santa Gadea, 1 de octubre de 1956.—El Jefe de la Hermandad.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PAS.VAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

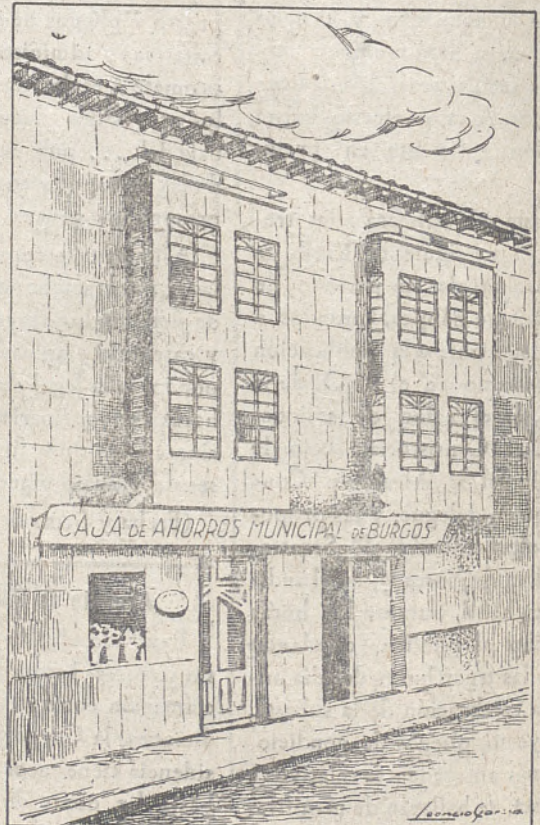
QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Quintana-Martín Galindez